

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 38 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

El día 20 de junio de 2016, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, de Madrid, al pago mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, de los intereses de demora a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, derivado de las obras de emergencia para la ejecución de “by-pass” en la conducción principal de la red de abastecimiento de Almoguera-Mondéjar, entre los términos municipales de Ambite, Aranzueque y Fuentenovilla (Madrid y Guadalajara).—Expediente 03.199.0004/3611 y siguientes:

TM	FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULARES
AMBITE	03.319-0220/310V/01001	2	00009	FELIX DIAZ DEL CAMPO
AMBITE	03.319-0220/310V/01002	2	00010	FELIX DIAZ DEL CAMPO
AMBITE	03.319-0220/310V/01004	2	00017	FELIX DIAZ DEL CAMPO
AMBITE	03.319-0220/310V/01005	2	00019	MARIA DEL CARMEN DIAZ DEL CAMPO
AMBITE	03.319-0220/310V/01008	2	00023	AYUNTAMIENTO DE AMBITE
ARANZUEQUE	03.319-0220/310V/02001	1	00050	FERNANDO SALAS BURGOS
ARANZUEQUE	03.319-0220/310V/02002	1	10050	FERNANDO SALAS BURGOS
FUENTENOVILLA	03.319-0220/310V/03001	1	00025	CASIMIRO PEREZ DE LA FUENTE
FUENTENOVILLA	03.319-0220/310V/03002	1	00026	FELIX DIAZ DEL CAMPO
FUENTENOVILLA	03.319-0220/310V/03003	1	00027	CONSUELO SIRO BAEZA

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que estos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, a 11 de mayo de 2016.—El secretario general, PS (resolución del presidente de 29 de abril de 2016), la consejera técnica de Presidencia, María Delfina Gil Fernández.

(02/19.172/16)

